



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las
comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

Resolución de Gerencia General Regional

N° 488 -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 04 JUL. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Informe Legal N°885-2024-GRP-GGR/DRAJ de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N°397-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N°537-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Sub-Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Informe N°0198-2024-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, Memorando N°1283-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por Gerencia General Regional, Informe N°346-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha diez de junio del dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N°0474-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPAD, de fecha diez de junio del dos mil veinticuatro, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Informe N°177-2024-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS, de fecha seis de junio del dos mil veinticuatro, suscrito por la Oficina Regional de Atención a las personas con discapacidad, Informe N°1468-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Informe 0544-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios de Preinversión, Informe 051-2024-GRP.PASCO/GRPPAT/SGEPI/LAAC, de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por el formulador Ing. Luis A. Almerco Callupe, Informe N°0351-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por la Sub-Gerencia Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Informe N°105-2024-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS, de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, en armonía con lo señalado en la carta magna, el artículo 4° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, ha establecido que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 284-2018-EF, y la Directiva N 001-2019-EF763.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecen las disposiciones y lineamientos que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 6° del artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, define a una Inversión, como intervenciones temporales y comprende a los proyectos de inversión y a las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprende gastos de operación y mantenimiento.

Que, por su parte el artículo 18° del Reglamento en concordancia con el artículo 40° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que, en la Fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentran a cargo de la Entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

Que, en el presente caso, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 600- 2023-G.R.P./GGR, de fecha 12 de octubre del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo: "Acondicionamiento y Construcción de Modulo Prefabricado para el Centro de Educación Básica Especial Cebe Alegría de Dios del Centro Poblado de Huayllay - Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco Región Pasco", por el monto de S/. 82,321.06;

Que, de la revisión del Plan de Trabajo: "Acondicionamiento y Construcción de Modulo Prefabricado para el Centro de Educación Básica Especial CEBE Alegría de Dios del Centro Poblado de Huayllay Distrito de Huayllay Provincia de Pasco Región Pasco", se advierte que fue elaborado por el Ing. Rossell Rocki Pacheco Campos, con un presupuesto actualizado de S/. 224,614.44, modalidad de ejecución por contrata, plazo de ejecución de 45 días calendarios, que comprende obras provisionales, equipos de protección en obra, estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, aparatos y accesorios sanitarios, instalaciones sanitarias y otros trabajos;

Que, ante ello mediante Informe N° 0105-2024-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS, de fecha 26 de abril de 2024, la Directora Sectorial I, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 224,614.44, el mismo que fue tramitado con el Informe N° 0351-2024-GRP- GGR-GRDS/SGDSAPD;

Que, mediante Informe N 051-2024-GRP.PASCO/GRPPAT/SGEPI/LAAC, de fecha 07 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, informa que encontró una IOARR denominado: "Adquisición de Computadora, Impresora Multifuncional, Kits de Multimedia y Cocina Industrial; además de otros activos en el (la) IE Alegría de Dios de Huayllay - Distrito de Huayllay Provincia de Pasco Región de Pasco", estado activo, costo de inversión de S/. 176,384.51 con un avance financiero acumulado de 99% y en la parte final de sus conclusiones indica que el Plan de Trabajo, no se encuentra en el ámbito del Invierte Pe, no constituyen proyectos de inversión o IOARR; por tanto, no deben ser programados, registradas ni ejecutadas en el marco del Invierte Pe. Documento que fue tramitado con el informe N° 0544-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI;

Que, en atención al mencionado documento, mediante Informe N° 01468-2024- GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 31 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 224,614.44, precisando que en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, para el año fiscal 2024, la unidad cuenta con disponibilidad presupuestal, el cual se asignara al área usuaria de acuerdo al requerimiento de certificación presupuestal;

Que, en atención al referido documento, mediante Informe N° 0177-2024-GRP-GGR- GRDS-SGDSAP/OREDIS, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, solicita aprobar el plan de trabajo, por el monto de S/. 224,614.44. Documento que fue tramitado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social con Informe N° 0474-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD y remitido por esta a Gerencia General con el Informe N° 0346-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS y derivado a Asesoría Jurídica con el Memorando N° 1283-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR;

Que, mediante Informe N° 0198-2024-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS, de fecha 24 de junio de 2024 la Directora Sectorial I - OREDIS, solicita actualización de costos del plan de trabajo, precisando que cuenta con disponibilidad presupuestal actualizada; documento que fue remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme se tiene del Informe N° 0537-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD y derivado a Gerencia General Regional conforme consta del Informe N° 0397-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS y finalmente derivado a Asesoría Jurídica para opinión y acto resolutivo;

Que, de los documentos mencionados, conforme a la definición realizada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, se puede advertir que el Plan de Trabajo: "Acondicionamiento y Construcción de Módulo Prefabricado para el Centro de Educación Básica Especial Cebe Alegría de Dios del Centro Poblado de Huayllay Distrito de Huayllay Provincia de Pasco Región Pasco", no constituye proyecto de inversión pública tampoco constituyen inversiones IOARR, por lo que no corresponde ser registradas en el marco de las normas del Invierte Pe, conforme queda registrado del Informe N° 051-2024-GRP.PASCO/GRPPAT/SGEPI/LAAC;

Que, si bien es cierto, según la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, ha identificado en el Banco de inversiones la IOARR Denominado: "Adquisición de "Adquisición de Computadora, Impresora Multifuncional, Kits de Multimedia y Cocina Industrial; además de otros activos en el (la) IE Alegría de Dios de Huayllay - Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco Región de Pasco", con estado activo, costo de inversión de S/. 176,384.51 con un avance financiero acumulado de 99%, conforme consta en el Informe N° 051-2024-GRP.PASCO/GRPPAT/SGEPI/LAAC; sin embargo, se advierte que el referido Plan de Trabajo, es un servicio que tiene como objetivo general el Acondicionamiento y Construcción de Módulo Prefabricado para el Centro de Educación Básica Especial Cebe Alegría de Dios del Centro Poblado de Huayllay - Distrito de Huayllay Provincia de Pasco - Región Pasco";



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

Que, el Plan de Trabajo: "Acondicionamiento y Construcción de Módulo Prefabricado para el Centro de Educación Básica Especial Cebe Alegría de Dios del Centro Poblado de Huayllay Distrito de Huayllay Provincia de Pasco - Región Pasco", se advierte que fue elaborado por el ingeniero Rossell R. Pacheco Campos, y fue tramitado por la Lic. Jenny N. Sarmiento Salazar Directora Sectorial I OREDIS, por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad y la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, el Plan de Trabajo: "Acondicionamiento y Construcción de Módulo Prefabricado para el Centro de Educación Básica Especial Cebe Alegría de Dios del Centro Poblado de Huayllay Distrito de Huayllay Provincia de Pasco Región Pasco", establece los principios, procesos y metodologías y cuenta con los informes favorables para su posterior ejecución de servicio;

Que, el Plan de Trabajo: "Acondicionamiento y Construcción de Módulo Prefabricado para el Centro de Educación Básica Especial Cebe Alegría de Dios del Centro Poblado de Huayllay Distrito de Huayllay Provincia de Pasco Región Pasco", define el objeto, costo, plazo y condiciones para ser ejecutado; y cuenta con: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, informe de plan de seguridad, salud en el trabajo y riesgos, cálculo de estructura metálica, planilla de metrados, resumen de presupuesto, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, desagregado de gastos generales, cálculo de horas hombre, especificaciones técnicas, diagramas Gantt, cronograma valorizado, planos y panel fotográfico;

Que, asimismo se advierte que han dispuesto la ejecución del plan de trabajo, se realice bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta contrata, con un presupuesto total de S/. 224,614.44, por el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días Calendarios, conforme consta del resumen ejecutivo y la memoria descriptiva del plan;

Que, el Plan de Trabajo: "Acondicionamiento y Construcción de Módulo Prefabricado para el Centro de Educación Básica Especial Cebe Alegría de Dios del Centro Poblado de Huayllay Distrito de Huayllay Provincia de Pasco Región Pasco", se encuentra visado en todas sus páginas por el ingeniero Rossell R. Pacheco Campos, en su condición de responsable de la Elaboración del Estudio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero de 2023, el ejecutivo **DELEGA** al Gerente General Regional, en materia administrativa la facultada de: Aprobar los planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo, establecidas en su literal e) del numeral 2); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Que, por todo lo expuesto, y en uso de las facultades y las atribuciones otorgadas mediante Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo: "ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE ALEGRÍA DE DIOS DEL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAY DISTRITO DE HUAYLLAY PROVINCIA DE PASCO REGIÓN PASCO", con un presupuesto total de S/.224,614.44 (Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Catorce con 44/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta contrata, por el plazo estimado en 45 días calendarios, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Hoja resumen

Obra	0601001	ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MÓDULO PREFABRICADO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN ÁSICA ESPECIAL CEBE "ALEGRÍA DE DIOS" EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO, EN LA REGIÓN DE PASCO
Localización	240101	PASCO - PASCO - HUAYLLAY
Fecha Al	18/03/2024	

Presupuesto base

001	OBRAS PROVISIONALES	3,938 27
002	EQUIPOS DE PROTECCION EN OBRAS	2,036 93
003	ESTRUCTURAS	55,715 49
004	ARQUITECTURA	81,367 54
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	6,125 26
007	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	1,230 22



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

108	INSTALACIONES SANITARIAS	5,712.31
109	VARIOS	2,500.00
	(CD) S/.	158,626.02
	COSTO DIRECTO	158,626.02
	GASTOS GENERALES (10%)	15,862.60
	UTILIDAD (10%)	15,862.60
	SUBTOTAL	190,351.22
	IGV (18%)	34,263.22
	PRESUPUESTO TOTAL	224,614.44

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer, que toda **RESPONSABILIDAD** respecto a deficiencias o defectos del Plan de Trabajo, será el Ing. Rossell Rocki Pacheco Campos - Responsable de la Elaboración del Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de: Ing. Rossell Rocki Pacheco Campos, evaluador del plan; Lic. Jenny N. Sarmiento Salazar, Directora Sectorial I OREDIS; Lic. Ángel Jaime de la Rosa Loyola, Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad; Mg. Américo Reyes Sebastián, Gerente Regional de Desarrollo Social sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General Regional N° 600-2023-G.R.P./GGR, de fecha 12 de octubre del 2023, que aprueba el Plan de Trabajo, con un presupuesto de S/ 82, 321.06.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco para su cumplimiento y ejecución, previo trámite establecido por la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Edson CARBAJAL SHIRAIISHI
Gerente General Regional

